

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Inspección del expediente núm. SE/132/96 M., seguido a Automatismo Andaluz, S.L., con domicilio en C/ Cielo, 12, de Sevilla, imponiendo la sanción siguiente: Multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), e inutilización de la máquina objeto del expediente, a tenor de lo establecido en los arts. 31 de la LJA y 48 del Decreto 181/87, de 29 de julio, vigente en el momento de producirse la infracción.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2646/96).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 85.176 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 16946/91, constituido por Sistemas de Oficina de Sevilla, S.A., y a disposición de Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la Ampliación de Suelo Urbano de Nevada (Laroles), promovido por el Ayuntamiento de Nevada. (2.484). (PP. 2470/93).*

#### ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1993

Nevada. Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano (Laroles) promovido por el Ayuntamiento. Ref.º: 2.484.

«Examinado el expediente de Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano de Nevada (Laroles), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 20 de julio de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, debiendo redactarse una Ordenanza específica para la zona indicando que la altura edificable no puede ser superior a 2 plantas. En caso de que exista una segunda planta, ésta no podrá ocupar más del 60% de la superficie de la primera, así como la necesidad de solicitar informe de la Confederación Hidrográfica correspondiente a la hora de conceder licencias en la zona.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Nevada e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 30 de julio de 1993.- El Secretario de la Comisión, Olvido Pérez Vera, V.º B.º El Vicepresidente de la Comisión, Pedro Julián Lara Escribano.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente	Notificado a	Ultimo Domicilio	Trámite que se Notifica
642/96	Martín Ruiz Manuel	Paseo S. Cristóbal, 15 (Almuñécar)	Incoación
598/96	Cortés Carmona José A.	Cuartel de Simancas, 3 (Motril)	Incoación
611/96	López Cano A. Miguel	Cno. del Peladillo, s/n (Motril)	Incoación
647/96	Pérez Naranjo Anto.	Ctra. Almería, 31 (Torrenueva)	Incoación
628/96	Alvarez Peña Matilde	Rdguéz. Acosta, 22 (Motril)	Incoación
651/96	Puerta Arnedo Andrés	Paseo de Velilla (Almuñécar)	Incoación

Granada, 10 de enero de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los inte-

resados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente	Notificado a	Ultimo Domicilio	Trámite que se Notifica
1177/95	Parra e Hijos, S.L.	Puerto Marina del Este (Almuñécar)	Resolución
1160/95	Castilla González, Josefa	Paseo Andrés Segovia (La Herradura)	Resolución
4/96	Coronas Goyanes, Francisco	Manila (Almuñécar)	Resolución
5/96	Coronas Goyanes, Francisco	Livrn Gargan, 6 (Almuñécar)	Resolución
20/96	Pretel Guerrero, José Luis	Ctra. Suspiro del Moro, 21 (Almuñécar)	Resolución
13/96	Rubio Méndez, Francisco	Pl. S. Cristóbal E. Chinazol (Almuñécar)	Resolución
985/95	Perla II Com. Propietarios	Playa de Calahonda (Motril)	Resolución
752/95	Aragón Peralta, Antonio	Avda. Cala, s/n (Almuñécar)	Resolución
711/95	Casa Paco, S.L.	Paseo Velilla (Almuñécar)	Resolución
716/95	Sánchez Fuentes, Francisco	Paseo S. Cristóbal Ed. Roma (Almuñécar)	Resolución

Granada, 10 de enero de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.